



**Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**Resolución del TSJ**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Aprueba una contratación de servicios profesionales con Jorge Salguero

---

**Visto:** el Expediente Electrónico EX-2023-20157-TSJ-DCOMPRAS; y

**Considerando:**

En el legajo electrónico del VISTO se documenta la contratación de servicios profesionales con Jorge Salguero, CUIL n° 20-18380644-1, por un plazo de doce (12) meses, con el objeto de realizar las tareas de consultoría externa relacionada con el sistema de telefonía del Tribunal Superior de Justicia.

Conforme con lo señalado por el Director de Informática y Tecnología en la comunicación oficial NO-2024-22928-TSJ-DIT, la presente contratación busca dar continuidad a la atención de las necesidades de mantenimiento y atención de incidentes del servicio telefónico.

La Presidencia del Tribunal tomó conocimiento de la solicitud y dio instrucciones para dar curso a la gestión, según se indica en la NO-2024-23285-TSJ-PRES.

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó el certificado de libre deuda previsto por la ley n° 269 y preparó el proyecto de contrato, con su anexo correspondiente a la cláusula de confidencialidad (ver IF-2024-23408/417-TSJ-DCOMPRAS).

La Dirección de Contaduría tomó intervención y efectuó la pertinente afectación presupuestaria, con cargo a la partida 20.20000.3.4.9, tal lo obrante en el IF-2024-23512-TSJ-DCONTA.

El inciso *b*) del artículo 4 de la ley n° 2095 (Texto consolidado por la ley n° 6588) excluye de forma expresa las locaciones de servicios u obra con personas físicas, de modo tal que resulta de aplicación subsidiaria lo dispuesto en el artículo 1251 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2024-23566-TSJ-AJURIDICA, sin formular observaciones.

Por ello;

## EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### RESUELVE:

**1. Aprobar** una contratación de servicios profesionales con Jorge Salguero, CUIL n° 20-18380644-1, por el plazo de doce (12) meses, período comprendido entre el 1° de agosto de 2024 y el 31 de julio de 2025, por un importe total de SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$6.528.000.-), a efectivizarse en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$544.000.-), equivalentes al valor de cuarenta (40) horas mensuales, contra la presentación de la correspondiente factura, la que deberá contar con la conformidad de la prestación de servicio por parte del Director de Informática y Tecnología.

**2.** La contratación tendrá por **Objeto** realizar las tareas de mantenimiento y atención de incidentes del sistema de telefonía del Tribunal Superior de Justicia.

**3.** Las tareas comprendidas dentro del cometido del contrato serán las siguientes:

a. Mantenimiento correctivo y preventivo de central IP marca Yeastar modelo S300; mantenimiento de la infraestructura en óptimas condiciones;

b. Actualizaciones de software en la central telefónica, de modo de mantener el sistema al día con las últimas actualizaciones y mejoras de operación y seguridad;

c. Instalación y configuración de los aparatos IP, montaje, conexión (según nuevos requerimientos);

d. Ejecución de nuevas implementaciones, ampliaciones, configuración de funciones avanzadas, como IVR y conferencias;

e. Configuración y ejecución de backup periódicos del sistema de comunicación IP Yeastar S300;

f. Realización de cambios de programación según requerimientos de los diferentes usuarios;

g. Reemplazo de switches que se encuentran en cascada con los ubicados en los racks de piso;

h. Servicio de guardia en días hábiles, en el horario de 9:00 a 18:00, durante todo el período de la duración del abono, sea remota o presencial, según requerimiento del personal del Tribunal;

i. Capacitación al personal sobre el uso y administración de la central IP marca Yeastar;

j. Consultoría para la mejora y modificaciones que se consideren necesarias para el mejor funcionamiento del sistema;

k. Aplicación de horas de asesoramiento para el desarrollo de futuros requerimientos sobrevinientes.

**4. Autorizar** al Director General de Administración a la suscripción del contrato y a fijar las demás

condiciones de la contratación.

**5. Imputar** el gasto a la partida presupuestaria 20.20000.3.4.9, conforme con lo registrado por la Dirección de Contaduría.

**6. Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet, se notifique al interesado y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.